

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 109/2000, de 21 de marzo, por el que se derogan el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad, Alimentos de Andalucía, para los productos agroalimentarios y pesqueros, y la Orden de 15 de diciembre de 1989, que lo desarrolla.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril), y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), establecen el marco normativo para la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos agroalimentarios y pesqueros, considerándose alcanzado el objetivo perseguido, de promoción y estímulo de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces, gozando en la actualidad, dichos productos, de un prestigio ampliamente reconocido.

Por otra parte, la necesidad de adaptar la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la legislación de la Unión Europea, concretamente a los Reglamentos del Consejo núm. 2081/92, de 14 de julio, sobre protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios, y al Reglamento del Consejo núm. 2082/92, de 14 de julio, sobre Certificación de las Características Específicas de los productos agrícolas y alimenticios, aconseja establecer un nuevo marco en el que se contemple la certificación de la calidad como base del reconocimiento cualitativo de los productos.

En este sentido, una vez resuelto el concurso para el diseño de un logotipo de Calidad Agroalimentaria Certificada, cuya concesión y uso por los productos agroalimentarios se desarrollará reglamentariamente, procede dejar sin efecto la normativa que regula el uso del distintivo «Alimentos de Andalucía».

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva sobre la pesca en aguas interiores, el marisqueo, la acuicultura y la pesca fluvial y lacustre (artículo 13.18), así como el desarrollo legislativo y la ejecución, en el marco de la regulación general del Estado, sobre la ordenación del sector pesquero (artículo 15.6.º). Asimismo, ostenta competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de los artículos 38, 131 y 149.1, 11 y 13 de la Constitución (artículo 18.4.º). Finalmente, también ostenta competencia exclusiva (artículo 18.6.º), en términos análogos al precepto anterior, en materia de comercio interior y de defensa del consumidor y el usuario, sin perjuicio de la política general de precios y de la legislación sobre defensa de la competencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de marzo de 2000,

DISPONGO

Artículo único. Derogación.

Se derogan: El Decreto 23/1989, de 14 de febrero, por el que se regula la concesión y uso del Distintivo de Calidad «Alimentos de Andalucía», para los productos agroalimentarios y pesqueros; la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de diciembre de 1989, que lo desarrolla y, en general, todas las disposiciones dictadas en desarrollo o ejecución del mencionado Decreto.

Disposición transitoria única. Período de utilización transitoria.

Las empresas usuarias del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», a la entrada en vigor del presente Decreto,

podrán seguir utilizándolo, en los productos autorizados, hasta que finalice el plazo de cinco años de vigencia de las autorizaciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca
en funciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de marzo de 2000, por la que se convoca la XIV edición del concurso para el fomento de la investigación educativa en sus dos modalidades: premio Joaquín Guichot, sobre la cultura andaluza, y premio Antonio Domínguez Ortiz, sobre el desarrollo curricular en Centros Docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia es consciente de que la mejora de la calidad de la enseñanza supone, entre otros factores, la profunda implicación de profesoras y profesores en la tarea docente y que uno de los elementos que más contribuyen a esta implicación es la investigación y la experimentación educativas en el desarrollo del currículum en sus diferentes ámbitos y niveles, como ejes vertebradores de la actividad profesional del profesorado andaluz.

En sus sucesivas ediciones, el concurso para el fomento de la investigación educativa se ha convertido en un eficaz instrumento de innovación al servicio de los docentes andaluces, especialmente en los actuales momentos de implantación del nuevo sistema educativo, promoviendo los valores propios de nuestra identidad, y alentando la investigación educativa sobre temas relacionados con la realidad educativa en Andalucía.

La trayectoria de las trece ediciones anteriores de este concurso ha ido verificando el esfuerzo del profesorado andaluz para conseguir una enseñanza de calidad, no sólo por el elevado número de trabajos presentados; sino, sobre todo, por la creciente profundidad y rigor de los mismos, enfocados hacia la consecución de una escuela más justa, solidaria, libre, creativa y humana, como elemento vertebrador del progreso social.

La colaboración con la empresa Agfa en este empeño durante más de una década constituye un ejemplo de decidida apuesta empresarial a favor de la investigación educativa, como elemento impulsor de la autoformación de los profesionales docentes andaluces.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo único: Se convoca la XIV edición del concurso para el fomento de la investigación educativa en las dos modalidades siguientes: Premio «Joaquín Guichot», en el ámbito de la Cultura Andaluza, y premio «Antonio Domínguez Ortiz» en el ámbito del desarrollo curricular, en colaboración con la empresa Agfa, y de acuerdo con las siguientes

BASES

1.ª Participantes.

Podrán participar en este concurso profesores y profesoras, individualmente o en equipos, que se encuentren en activo en Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cualquiera de los niveles educativos que se imparten en nuestra Comunidad Autónoma, con excepción del universitario.

2.ª Premios.

La dotación total de los premios convocados asciende a 2.500.000 ptas. Los trabajos de investigación educativa que se presenten a cualquiera de ellos podrán obtener un premio de 625.000 ptas., en cada uno de los núcleos temáticos correspondientes. Estas cuantías podrán redistribuirse, según el Jurado lo estime conveniente.

3.ª Temática.

1. Los trabajos que se presenten al premio Joaquín Guichot habrán de versar, en el marco de los Decretos de Enseñanza para Andalucía, sobre Cultura Andaluza, adaptándose a los siguientes núcleos temáticos:

a) Investigaciones, experiencias docentes y elaboración de materiales curriculares de carácter demográfico, etnográfico, antropológico, artístico, etc., sobre aspectos relacionados con nuestra Comunidad Autónoma y su Cultura, así como sobre la integración de la Cultura Andaluza en el currículo de las diferentes áreas y niveles de enseñanza.

b) Elaboración de materiales curriculares en soporte escrito, audiovisual o multimedia sobre el Patrimonio natural, monumental y tecnológico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Los trabajos que se presenten al Premio «Antonio Domínguez Ortiz» consistirán en investigaciones, experiencias y materiales curriculares que desarrollen el currículo en el marco de los Decretos de Enseñanza para Andalucía, con especial incidencia en la educación en valores dentro del nuevo sistema educativo. Los trabajos se encuadrarán en alguno de los dos siguientes apartados temáticos:

a) Planificación y desarrollo del currículo.

El Proyecto de Centro: El Proyecto curricular de Centro y los Proyectos curriculares de etapa.

La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y del proyecto curricular de Centro.

La orientación educativa y la acción Tutorial.

Desarrollo del currículo y didácticas específicas.

Los nuevos desarrollos de la formación Profesional.

Investigación y Desarrollo de Tecnología en relación con la educación.

La formación del profesorado.

Materiales de apoyo para el profesor en cualquier soporte: escrito, audiovisual, multimedia.

Tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la educación (prensa, radio y televisión escolar.)

Informática educativa: Software educativo y aplicaciones educativas en Internet.

b) La educación en valores y los temas transversales del currículo y la atención a la diversidad y la solidaridad en la educación.

Los temas transversales del currículum escolar.

La dimensión europea de la educación. Enseñanza y euro.

Evaluación de la calidad y mejoras en los Centros escolares.

La participación en la Comunidad Educativa.

La educación de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

La educación como fuente de solidaridad.

El tratamiento curricular de la Educación en Valores.

Materiales de apoyo para el profesor en cualquier soporte: escrito, audiovisual multimedia.

4.ª Presentación de Trabajos.

1. Los trabajos y proyectos de investigación deberán presentarse por duplicado (original y copia), mecanografiados a doble espacio o en cualquier otro soporte estandarizado (informático o audiovisual), que el profesor/a o equipo docente de profesores/as considere relevante. Los trabajos deberán ser inéditos, o, al menos, no haber sido comercializados o premiados en otros concursos.

2. Además del trabajo de investigación, se deberá aportar, en sobre cerrado, la siguiente documentación:

Título del trabajo.

Premio y núcleo temático por los que participa.

Hoja de datos personales del autor/a o autores/as: nombre, dirección particular y teléfono, NIF, número de Registro Personal y Centro escolar de trabajo (domicilio y teléfono).

Declaración por parte del autor/es sobre la originalidad de trabajo, y sobre si ha recibido ayuda económica de alguna Administración o Entidad pública o privada (especificando el tipo de ayuda, cuantía e institución patrocinadora). Del mismo modo, habrá de especificarse si el trabajo ha sido publicado o premiado anteriormente.

5.ª Lugar de presentación.

Los trabajos se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla), o enviarse por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 204/95 de 29 de Agosto.

6.ª Plazos.

El plazo de admisión de originales por las vías expuestas en la base quinta finalizará el 20 de octubre de 2000.

7.ª Jurado.

El Jurado de ambos premios estará presidido por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, y constituido por un representante de la empresa patrocinadora Agfa, por personalidades de la vida cultural y docente de Andalucía, y por representantes de la Consejería de Educación y Ciencia. Su composición se hará pública en el momento de emitir el fallo de ambos concursos. El Jurado podrá requerir el informe de expertos en el proceso de selección de los trabajos presentados, y podrá reubicar los trabajos de manera más acorde con su contenido y/o temática.

8.ª Fallo.

1. El fallo del Jurado se hará público en un acto organizado a tal fin antes del 28 de febrero de 2001.

2. Las decisiones del Jurado serán inapelables, y su fallo y composición se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9.ª Difusión de los trabajos.

Los trabajos premiados en ambas convocatorias quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta el derecho de su publicación. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los propios autores en un plazo de treinta días a partir del fallo del Jurado.

10.ª Aceptación de las Bases.

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla 2 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea (Programa Sócrates).

El Programa Europeo de Educación Sócrates fue aprobado por Decisión núm. 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (DOCE núm. L 28/1 de 3 de febrero de 2000), y tiene su vigencia desde 1.1.2000 hasta 31.12.2006 y su ámbito de aplicación en los 15 Estados miembros de la Unión Europea más los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y los países asociados de Europa Central y Oriental. Su objetivo es contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad, y de un espacio europeo abierto de cooperación en materia educativa.

La Comisión Europea publica anualmente el anuncio a todas las ayudas del Programa Sócrates y la Addenda de la Guía del Candidato, que para 2000 recoge los procedimientos de solicitud, fechas de solicitudes y criterios de selección, sin perjuicio de los criterios adicionales de adaptación a las necesidades del país, que puedan aplicarse en los respectivos Estados miembros. Por otra parte, tras la publicación de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 30 de diciembre de 1996 (BOE de 10 de enero de 1997) reguladora de las convocatorias de ayudas de las Acciones Descentralizadas del Programa Sócrates, y el ofrecimiento inicial de 147 ayudas para el Estado Español por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates, junto con el catálogo de Visitas de Estudio programadas para el curso 2000-2001, se considera conveniente la publicación de la Convocatoria para la Comunidad de Andalucía de las ayudas dentro del Programa Arión.

El Programa Arión para especialistas y responsables en materia educativa del nivel no universitario tiene por objeto el facilitar el intercambio de información y experiencias educativas, a fin de que la diversidad y las particularidades de los sistemas educativos sean una fuente de enriquecimiento y estímulo recíproco, a través de la realización de Visitas de Estudio Multilaterales sobre temas de interés común de los Estados participantes.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Convocar ayudas para la realización de Visitas de Estudio dentro del Programa Arión (Capítulo III del Programa Sócrates) para responsables y especialistas en materia educativa de nivel no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Estas ayudas tienen por objeto la realización de Visitas de Estudio de una semana de duración durante el curso 2000-2001, sobre los temas de interés común que se exponen en el Catálogo de Visitas de Estudio, que se incluye como Anexo I a la presente Convocatoria. La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre fechas, tema y país, hasta el momento de la celebración de la Visita de Estudio.

3. La cuantía de la ayuda Arión será de 166.386 ptas. (1.000 euros) como máximo, que serán abonadas por la Agencia Nacional Sócrates. Esta cantidad dependerá de la distancia entre el punto de origen del participante y el lugar de destino de la Visita Arión; y en caso de que los gastos reales fueran inferiores al presupuesto estimado, la ayuda se limitará a los gastos reales.

Segundo. Beneficiarios (Solicitantes/Candidatos).

Podrán solicitar las ayudas Arión los funcionarios en activo destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que realicen funciones de Administradores de la Educación, Inspectores de Educación, Asesores técnico-docentes, Directores de centros educativos de cualquier nivel de enseñanza, excepto el universitario. Los candidatos deberán demostrar documentalmente un conocimiento y capacidad de comunicación en la «Lengua franca» de trabajo, que se utilice en la Visita de Estudio, que solicite.

No se concederán ayudas a quienes hayan participado en una Visita de Estudio Arión en el año académico anterior, al menos que el número de solicitudes sea inferior al número de ayudas a conceder. Igualmente, no podrán solicitarse Visitas de Estudio Arión que se desarrollen en España.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo facilitado por la Comisión Europea de «Formulario de candidatura para actividades de movilidad individual», que podrá obtenerse vía Internet (<http://www.cec.junta-andalucia.es>) o en las Coordinaciones de Formación de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o Centros del Profesorado, y deberá ir acompañado de los certificados (originales o fotocopias compulsadas) que acrediten los méritos evaluables descritos en el baremo especificado en el Anexo III de la presente Orden. Asimismo, deberá acompañarse del Anexo II, con los datos bancarios de los interesados, y un Proyecto de estrategias de difusión de los resultados obtenidos con la Visita de Estudio.

2. Se presentarán cinco ejemplares de la solicitud. Dos ejemplares se cumplimentarán con las respuestas en español y tres con las respuestas en inglés, francés o alemán.

3. Los solicitantes deberán estudiar atentamente la relación de visitas que figura en el Anexo I, con todas las observaciones que se hacen constar en cada caso, al objeto de llevar a cabo una elección adecuada, de acuerdo siempre con sus habilidades lingüísticas.

Cuarto. Plazos y lugares de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes y su documentación complementaria será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

2. Las solicitudes y su documentación complementaria se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado; presentándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, Sevilla, 41092), o en las dependencias expuestas en los artículos 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Quinto. Selección de participantes.

1. La selección de los Candidatos a desarrollar las Visitas de Estudio Arión se efectuará por una Comisión constituida al efecto en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, nombrada por la Directora General, que será su Presidenta (o persona en quien delegue) y compuesta por un Jefe de Servicio, un Jefe de Sección, un Inspector de Educación y un funcionario de la citada Dirección General, que actuará como Secretario.